

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.690,346 millones de euros.
 Importe nominal adjudicado: 780,440 millones de euros.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 97,350 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 97,361 por 100.
 Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 2,692 por 100.
 Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 2,680 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
97,350	419,000	97,350
97,355	20,000	97,355
97,360	153,000	97,360
97,365 y superiores	188,440	97,361

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 11 de junio de 1999.
 Fecha de amortización: 7 de diciembre de 2000.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 577,758 millones de euros.
 Importe nominal adjudicado: 442,758 millones de euros.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 95,900 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 95,939 por 100.
 Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 2,803 por 100.
 Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 2,776 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
95,900	100,000	95,900
95,905	20,000	95,905
95,925	20,000	95,925
95,930	80,000	95,930
95,935	35,000	95,935
95,940 y superiores	187,758	95,939

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsarán el 97,361 y el 95,939 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses.

Madrid, 10 de junio de 1999.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

mentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 1998, adaptadas para las emisiones en euros por Orden de 23 de diciembre de 1998.

En virtud de las citadas normas, la Resolución de esta Dirección General de 28 de enero de 1999 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para 1999. Posteriormente, por Orden de 10 de febrero de 1999 y Resolución de 11 de febrero de 1999 se ha regulado la figura de Creador de Mercado de Deuda Pública del Reino de España y la participación de las entidades que tengan esta condición en las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado, modificándose el procedimiento establecido para la presentación de peticiones y el desarrollo de las segundas vueltas.

Para cumplimiento del calendario de emisiones es necesario fijar las características de Bonos y Obligaciones del Estado a tres, cinco, diez, quince y treinta años, que se pondrán en circulación en el próximo mes de julio de 1999, y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, se considera conveniente iniciar en estas subasta nuevas emisiones de Bonos del Estado a tres y cinco años, que tendrán la calificación de Bonos segregables de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997. En las demás referencias que se vienen poniendo en ofertas se emiten nuevos tramos, a fin de completar el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 27 de enero de 1999, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer las emisiones denominadas en euros de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez, quince y treinta años en el mes de julio de 1999 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 1999, en las Resoluciones de 28 de enero, 11 de febrero y 15 de abril de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones en euros que se emiten:

a) Emisión de Bonos del Estado a tres años.—El tipo de interés, pagadero por anualidades vencidas, será el 3,0 por 100 y los valores emitidos se amortizarán, por su importe nominal, el día 31 de enero de 2003. Los cupones anuales vencerán el 31 de enero de cada año, siendo el primero a pagar el 31 de enero de 2001.

b) Emisión de Bonos del Estado a cinco años.—El tipo nominal de interés, pagadero por anualidades vencidas, será el 3,25 por 100 y los valores emitidos se amortizarán, por su importe nominal, el día 31 de enero de 2005. Los cupones anuales vencerán el 31 de enero de cada año, siendo el primero a pagar el 31 de enero de 2001.

c) Emisiones de Obligaciones del Estado a diez, quince y treinta años. El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 15 de abril de 1999 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 4,0 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2010; la Resolución de 17 de noviembre de 1998 para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2014, y la Resolución de 15 de diciembre de 1997 para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 6,0 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2029.

El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de enero de 2000 en las Obligaciones a treinta años y el de 30 de julio de 2000 en las Obligaciones a quince años. En las Obligaciones a diez años, el primer cupón a pagar será el de 31 de enero de 2000 y su importe se determinará, según lo previsto en la Resolución de 21 de abril de 1999, mediante la siguiente expresión:

$$\text{Importe a pagar} = \frac{0,04 \times 265}{365} \times \text{saldo nominal}$$

b) Los Bonos y Obligaciones en euros, cuya emisión se dispone por la presente Resolución, tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos a tres y cinco años y Obligaciones a diez y quince años que se ponen en oferta deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

3. Los titulares de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones y las entidades gestoras con capacidad plena o restringida formularán las peticiones entre las ocho treinta y las diez horas del día fijado

13580 RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de julio de 1999 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1999 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1999 y enero de 2000, señalando los instru-

para la resolución de las subastas, a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España, o por teléfono, en caso de no disponer de la citada conexión. Los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de febrero de 1999, dispondrán de un período adicional de treinta minutos para presentar sus peticiones.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme al procedimiento establecido en la Resolución de 11 de febrero de 1999.

5. Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de la Resolución de 28 de enero de 1999, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emite.

6. Según se determina en el punto 1 de la Resolución de 28 de enero de 1999, los Bonos y Obligaciones que se emitan se pondrán en circulación los días 12 y 13 de julio próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y las Obligaciones a diez, quince y treinta años se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.c) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como única emisión a partir de su puesta en circulación.

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 27 de enero de 1999 y en la Resolución de 15 de abril de 1999.

Madrid, 16 de junio de 1999.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 3,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2003

(Subasta mes de julio)

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
96,80	3,481	97,06	3,401
96,81	3,478	97,07	3,398
96,82	3,475	97,08	3,395
96,83	3,472	97,09	3,392
96,84	3,469	97,10	3,389
96,85	3,466	97,11	3,386
96,86	3,463	97,12	3,383
96,87	3,460	97,13	3,380
96,88	3,457	97,14	3,377
96,89	3,454	97,15	3,374
96,90	3,451	97,16	3,371
96,91	3,448	97,17	3,368
96,92	3,444	97,18	3,365
96,93	3,441	97,19	3,361
96,94	3,438	97,20	3,358
96,95	3,435	97,21	3,355
96,96	3,432	97,22	3,352
96,97	3,429	97,23	3,349
96,98	3,426	97,24	3,346
96,99	3,423	97,25	3,343
97,00	3,420	97,26	3,340
97,01	3,417	97,27	3,337
97,02	3,414	97,28	3,334
97,03	3,411	97,29	3,331
97,04	3,408	97,30	3,328
97,05	3,404		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 3,25 por 100, vencimiento 31 de enero de 2005

(Subasta mes de julio)

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
95,30	3,849	95,56	3,795
95,31	3,847	95,57	3,793
95,32	3,845	95,58	3,791
95,33	3,843	95,59	3,789
95,34	3,841	95,60	3,787
95,35	3,838	95,61	3,785
95,36	3,836	95,62	3,782
95,37	3,834	95,63	3,780
95,38	3,832	95,64	3,778
95,39	3,830	95,65	3,776
95,40	3,828	95,66	3,774
95,41	3,826	95,67	3,772
95,42	3,824	95,68	3,770
95,43	3,822	95,69	3,768
95,44	3,820	95,70	3,766
95,45	3,818	95,71	3,764
95,46	3,816	95,72	3,762
95,47	3,814	95,73	3,760
95,48	3,811	95,74	3,758
95,49	3,809	95,75	3,756
95,50	3,807	95,76	3,754
95,51	3,805	95,77	3,751
95,52	3,803	95,78	3,749
95,53	3,801	95,79	3,747
95,54	3,799	95,80	3,745
95,55	3,797		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 4 por 100, vencimiento 31 de enero de 2010

(Subasta mes de julio)

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
94,50	4,760	95,80	4,596
94,55	4,754	95,85	4,589
94,60	4,748	95,90	4,583
94,65	4,741	95,95	4,577
94,70	4,735	96,00	4,571
94,75	4,729	96,05	4,564
94,80	4,722	96,10	4,558
94,85	4,716	96,15	4,552
94,90	4,709	96,20	4,546
94,95	4,703	96,25	4,539
95,00	4,697	96,30	4,533
95,05	4,690	96,35	4,527
95,10	4,684	96,40	4,521
95,15	4,678	96,45	4,514
95,20	4,671	96,50	4,508
95,25	4,665	96,55	4,502
95,30	4,659	96,60	4,496
95,35	4,652	96,65	4,490
95,40	4,646	96,70	4,483
95,45	4,640	96,75	4,477
95,50	4,634	96,80	4,471
95,55	4,627	96,85	4,465
95,60	4,621	96,90	4,459
95,65	4,615	96,95	4,452
95,70	4,608	97,00	4,446
95,75	4,602		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2014

(Subasta mes de julio)

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
96,00	5,115	97,30	4,987
96,05	5,110	97,35	4,983
96,10	5,105	97,40	4,978
96,15	5,101	97,45	4,973
96,20	5,096	97,50	4,968
96,25	5,091	97,55	4,963
96,30	5,086	97,60	4,958
96,35	5,081	97,65	4,953
96,40	5,076	97,70	4,948
96,45	5,071	97,75	4,944
96,50	5,066	97,80	4,939
96,55	5,061	97,85	4,934
96,60	5,056	97,90	4,929
96,65	5,051	97,95	4,924
96,70	5,046	98,00	4,919
96,75	5,041	98,05	4,915
96,80	5,036	98,10	4,910
96,85	5,031	98,15	4,905
96,90	5,027	98,20	4,900
96,95	5,022	98,25	4,895
97,00	5,017	98,30	4,890
97,05	5,012	98,35	4,886
97,10	5,007	98,40	4,881
97,15	5,002	98,45	4,876
97,20	4,997	98,50	4,871
97,25	4,992		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimiento para las Obligaciones del Estado a treinta años al 6,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2029

(Subasta mes de julio)

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
109,75	5,507	111,05	5,423
109,80	5,504	111,10	5,420
109,85	5,501	111,15	5,416
109,90	5,498	111,20	5,413
109,95	5,494	111,25	5,410
110,00	5,491	111,30	5,407
110,05	5,488	111,35	5,403
110,10	5,484	111,40	5,400
110,15	5,481	111,45	5,397
110,20	5,478	111,50	5,394
110,25	5,475	111,55	5,391
110,30	5,471	111,60	5,387
110,35	5,468	111,65	5,384
110,40	5,465	111,70	5,381
110,45	5,462	111,75	5,378
110,50	5,458	111,80	5,375
110,55	5,455	111,85	5,371
110,60	5,452	111,90	5,368
110,65	5,449	111,95	5,365
110,70	5,445	112,00	5,362
110,75	5,442	112,05	5,359
110,80	5,439	112,10	5,355
110,85	5,436	112,15	5,352
110,90	5,432	112,20	5,349
110,95	5,429	112,25	5,346
111,00	5,426		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

13581 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista de candidatos seleccionados como beneficiarios de las ayudas concedidas por la Unión Europea para futuros Profesores de idiomas, dentro del Programa Lingua «Acción C».*

Por Resolución de 22 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1999) de esta Secretaría General Técnica se hacía público el ofrecimiento que realiza la Unión Europea, a través de la Agencia Nacional Sócrates, de ayudas para futuros Profesores de idiomas, dentro del Programa Lingua «Acción C», y en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 30 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1997) por la que se establecen las normas generales a las que deben atenderse las convocatorias específicas de estas ayudas.

Una vez realizada la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, analizadas las peticiones de los mismos y concluido el procedimiento de selección en los términos previstos en la norma IV de la citada Resolución, ha de procederse de acuerdo con lo señalado en el artículo 8 de la referida Orden y la norma V de la Resolución citada y según lo acordado con los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas de Cantabria y La Rioja, cuya transferencia de competencias en materia educativa tuvo lugar una vez dictada dicha Resolución.

Por todo ello, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la lista de los candidatos seleccionados como beneficiarios de las ayudas concedidas por la Unión Europea para futuros Profesores de idiomas según anexo I de esta Resolución, en la que se relacionan los seleccionados para los 33 puestos correspondientes al ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura y, asimismo, los seleccionados para cada uno de los puestos correspondientes a Cantabria y La Rioja, respectivamente. En la citada lista aparecen los beneficiarios según el número de orden conseguido en aplicación de los criterios de valoración señalados en la precitada Resolución y se indica el país obtenido de entre los solicitados.

Segundo.—Hacer pública en el anexo II la relación, ordenada según el criterio anteriormente señalado, de los candidatos que, aunque no han sido seleccionados por exceder del número de ayudas disponibles o por no existir suficiente número de ellas en el país concreto solicitado, son los 35 primeros suplentes de la lista de espera o de reserva.

El período de duración de las estancias será, con carácter general, de seis meses, salvo que los países receptores lleven a cabo modificaciones que obliguen a realizar los reajustes correspondientes. En todo caso la posibilidad de disfrutar de la ayuda adjudicada queda condicionada a la aceptación definitiva del país receptor.

La Agencia Nacional Sócrates comunicará a cada uno de los candidatos seleccionados los datos relativos al centro que se les adjudique y les facilitará la información necesaria para llevar a cabo los objetivos del programa. Los escritos que se dirijan a la Agencia Nacional Sócrates deben remitirse a las dependencias de la misma, en la calle Bravo Murillo, número 38, 28015 Madrid.

Si por alguna causa excepcional algún beneficiario se ve obligado a renunciar, deberá comunicarlo urgentemente a la Agencia Nacional Sócrates, a fin de que la misma proceda a su sustitución por el candidato de la lista de espera al que corresponda.

La documentación presentada podrá ser retirada por los interesados o personas debidamente autorizada, durante el mes de septiembre de 1999, en la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, 2.ª planta, 28014 Madrid. Asimismo, por la Subdirección General de Cooperación Internacional podrá procederse a su devolución por correo a los interesados que no la hayan retirado.

Contra la presente Resolución, en lo que a los actos de la Administración educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como se determina en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 4 de junio de 1999.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional y Sr. Director de la Agencia Nacional Sócrates.